



REPUBLICA DOMINICANA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y SERVICIOS**  
**(PROGRAMA INTEGRAL DE MULTIMEDIAS PARA EL APRENDIZAJE)**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**

**CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)**

**Santo Domingo, R.D.**  
**17 de Abril 2009**



## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y SERVICIOS

### (PROGRAMA INTEGRAL DE MULTIMEDIAS PARA EL APRENDIZAJE)

De de una parte, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, RNC No. 4-0100733-9, entidad Gubernamental de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97, de fecha 9 de abril del año 1997, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, D, N.; legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M.A.**, dominicano, mayor de edad, \_\_\_\_\_, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley General de Educación No. 66-97 y el Decreto No.293-08, del 16 de agosto del año 2008, entidad quien en lo adelante y para los fines de este acto se denominará la **SECRETARIA**, la **SEE** o por su propio nombre,

De la otra parte, la **CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)**, entidad descentralizada del Estado, creada mediante la Ley No.134-03, con autonomía y personalidad jurídica, con su domicilio y asiento principal en el No. 8 de la calle Dr. Tejada Florentino, sector Villa Consuelo, de esta ciudad, representada por su Director General, el señor **HÉCTOR OLIVO**, dominicano, mayor de edad, \_\_\_\_\_, funcionario gubernamental, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, de este domicilio y residencia, quien en lo adelante y para los fines de este acto se denominará **CERTV**. o por su propio nombre

**POR CUANTO:** Conforme a la Constitución de la República Dominicana, la educación primaria es obligatoria, y es deber del Estado proporcionar la educación fundamental a todos los habitantes del territorio nacional, lo cual realiza a través de la **SEE**. Asimismo la Ley General de Educación No.67-97, define las funciones y atribuciones de la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, en su diversos niveles y modalidades educativas

**POR CUANTO:** El Estado tiene el deber de fomentar el desarrollo y expansión de los órganos estatales de telecomunicaciones, fundamentalmente encaminado a desarrollar los proyectos y programas de educación del pueblo dominicano y en tal virtud la Ley No.134-03 crea la **CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)**, con cinco (5) medios de comunicación.

**POR CUANTO:** Entre los objetivos de la **CERTV** está la producción y transmisión de imágenes y sonidos destinados a la educación del pueblo en el ámbito religioso, cultural, educativo e informativo, y hará de vehículo esencial y de cooperación con el sistema educativo del Estado.

**POR CUANTO:** La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, en interés de llevar proyectos y programas educativos directamente a las aulas de todos los Centros Educativos, por medio de la televisión, la radio y los portales multimediales, ha impulsado el **Programa PIM APRENDE (Programa Integral de Multimedia para el Aprendizaje)** y en ese contexto ha realizado gestiones para asociar sus esfuerzos con la **CERTV**, para el logro de esos fines.

**POR CUANTO:** En interés de apoyar el desarrollo del Programa **PIM APRENDE**, la **SEE** y **CERTV**, han externado su intención de trabajar juntos, aunando sus recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros en procura de desarrollar satisfactoriamente los programas educativos destinados a la ciudadanía, principalmente la población infantil y juvenil.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** La **CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)**, producirá un programa educativo de una (1) hora, con la co-producción a cargo de la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**,

El programa "**Para Saber**" será llevado al público a las 4:00 P.M, de lunes a viernes por los canales de televisión 4-TV y Quisqueya TV, con un equipo de técnicos y actores de **CERTV**, bajo la orientación de la **SEE**, que seleccionará los temas y enfoques de los materiales escogidos para cada sesión del programa.

Entre los objetivos perseguidos en este esfuerzo de la **CERTV** y la **SEE** es llevar a la población de edad escolar, enseñanzas que puedan incorporar a su educación y reforzarla; motivar a los padres de familia y a los estudiantes para asesar y permanecer en la escuela; motivar a los educadores para elevar la calidad de sus lecciones e impulsar las acciones de alfabetización que realizará la **SEE** y apoyar las diversas acciones de innovación en las aulas dominicanas.

**SEGUNDO:** La **CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)**, se compromete y obliga mediante el presente acuerdo a organizar y poner a disposición de la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, especialmente a solicitud del Despacho del titular de este Ministerio, espacios en la estructura programática del canal 4TV, para la divulgación de cápsulas y mensajes de la institución. Además de difundir sus mensajes por el canal 4TV, la **SEE** tendrá a su disposición espacios en los medios radiales de **CERTV**, *Dominicana FM*; *Quisqueya FM*, y *Radio Santo Domingo A.M.*

**TERCERO:** La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, organizará la **Televisión Creativa- Educativa**, y para esto usará a *Quisqueya Televisión* en horario matinal, vespertino y nocturno. Las dos (2) horas a escoger para dicha programación, serán coordinadas por los técnicos de la **SEE**, de **PIM APRENDE**, y la Dirección General de **CERTV**.

**CUARTO:** La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, se compromete a encaminar esfuerzos, conjuntamente con la **CERTV** para habilitar las transmisiones de *Quisqueya TV*, en las Lomas, El Mogote, Provincia Espaillat, y Resolí, Provincia San Cristóbal, a fines de lograr la transmisión de su señal en televisión abierta para afianzar una mayor cobertura.

**QUINTO:** La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, como parte de la estructuración de la *Televisión Creativa- Educativa*, se compromete y obliga a proveer el cableado necesario y hacer la inversión requerida para trasladar la señal de *Quisqueya TV*, desde la edificación central de **CERTV** a la estación terrena que transportará dicha señal al sistema satelital que usa en la actualidad **CERTV**.

La **SEE** asumirá el costo de los equipos descodificadores para entregarse a los sistemas de televisión por cable que permita colocar a *Quisqueya TV*, en las parrillas programáticas de los sistemas de cable de los municipios del país.

**SEXTO:** La **CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)**, pone a disposición de la **SECRETARÍA**, los espacios necesarios para operar **Radio Educativa Dominicana** desde el Mogote, Provincia Espaillat. Para tal fin, **CERTV** se compromete y obliga a proveer la infraestructura instalación eléctrica, generadores de emergencia y torre auto-soportable.

**SÉPTIMO:** La **CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)**, también se compromete y obliga a dar a la **SECRETARÍA** los espacios requeridos y necesarios para la operación de la *Radio Educativa Dominicana (Radio Red)* desde la Hoz, Provincia Barahona y también aportará las estructuras necesarias tales como instalación eléctrica, generadores de emergencia y torre-auto soportable. La **SECRETARÍA** contribuirá con los costos que se generen en las operaciones enumeradas en los puntos 6 y 7.

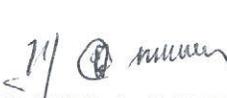
**OCTAVO:** Ambas instituciones se comprometen a compartir espacios en la región Este del país para la transmisión simultanea de las estaciones radiales de la **CERTV** y *Radio Educativa Dominicana*.

Firmado en tantos originales como partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

POR "CERTV"

  
**HÉCTOR OLIVO**  
Director General

POR LA "SEE"

  
**MELANIO A. PAREDES P., M**  
Secretario de Estado de Educación

YO Lic. Hildegarte Suárez de Castellanos, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. \_\_\_\_\_, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **MELANIO A. PAREDES., M. A. y HECTOR OLIVO**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

  
Notario Público

